



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO No. 0837

Palmira, Valle del Cauca, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	76-520-40-03-002-2020-00239-00
Demandante:	José Rubel Flórez Herrera
Demandado:	Ceferino Rengifo Blandón, Stella Blandón Reyes

Teniendo en cuenta que la EPS COOMEVA a través de escrito allegado el 7 de abril de 2021 informó al despacho que la demandada STELLA BLANDÓN REYES no registra afiliación, este despacho judicial en aras de continuar con el trámite del proceso y en atención a la solicitud 5 de febrero de 2021, la cual cumple los requisitos del artículo 293 del C. G. del P., se DISPONE el EMPLAZAMIENTO de la mencionada demandada dentro de este proceso ejecutivo adelantado por JOSÉ RUBEL FLORÉZ HERRERA de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso a fin de notificarle el auto que libra mandamiento de pago en concordancia con el canon 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, para lo cual, en firme la presente providencia se incluirá los datos de la persona requerida en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de acuerdo a lo señalado en el artículo 5 del Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación de la información de dicho registro. Si el emplazado no comparece se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación.

De otra parte, el oficio No. TRD 152.122 del 13 de abril de 2021 allegado por el señor Secretario de Transito y Movilidad Municipal de Puerto Tejada, AGREGASE a los autos respectivos para que obre y conste y pónganse en conocimiento de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
En Estado No. **027** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **16 DE ABRIL DE 2021**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efde22fee66be29dca1bf8831cf459bb85cf17edcc1b73f6a22f6fda2408e2c1**

Documento generado en 15/04/2021 03:04:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>